

EXPEDIENTE NÚM.	ORGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
313/2024	Junta de Gobierno Local	08/02/2024

ANA MARIA ACOSTA MORENO, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 08/ febrero / 2024 se adopta el acuerdo siguiente:

SALUD EXPEDIENTE 313/2024. PROPUESTA DE APROVACIÓN DE LA AYUDA A LA FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE PARA EL AÑO 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/118 de 6 / de febrero / 2024.

RESOLUCIÓN

La Fundación Privada para la lucha contra la Esclerosis Múltiple es una entidad privada sin ánimo de lucro nacida a Barcelona hace 35 años con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas que sufren esta enfermedad.

La esclerosis múltiple es una enfermedad que afecta mayoritariamente la población joven, entre los 20 y 40 años, sobre todo a mujeres, y es la segunda causa de discapacidad entre los jóvenes.

En fecha 19 de enero de 2024, con número de registro 2024-E-RE-121 esta fundación solicitó al ayuntamiento una ayuda para la campaña "Mulla't per l'Esclerosi Múltiple". Todos los fondos recaudados en el Mulla't de este año se destinaran a parar el impacto de la esclerosis múltiple.

El ayuntamiento tiene como línea de trabajo la colaboración son entidades y fundaciones sociales que trabajan para la inserción social y laboral de diferentes colectivos y para el acompañamiento en procesos de enfermedades degenerativas.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este ayuntamiento mediante Decreto núm.380 de fecha 29/06/2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

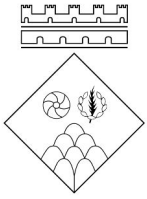
Primero.- Autorizar el gasto de 150 € correspondiente a la ayuda solicitada para la Fundación Esclerosis Múltiple, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.48951 del presupuesto de 2024.

Segundo.- Requerir con carácter previo al pago a la Fundación Esclerosis Múltiple una memoria justificativa de las actividades realizadas y su coste. El plazo máximo para presentar esta documentación es el 15 de noviembre de 2024.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno del Sr. Alcalde , con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE

Núm. Reg. Entitats Locals 8210

Codi Validació: 5R7HKFZHM2C2GPD73AZP5X9R
Verificació: <https://santfeliudecodines.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

